



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor
 Expte.: 143/2017
 Trámite: EGC - DECRETO DE SUSTITUCIÓN

Decreto del alcalde de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, los días 22 y 23 de febrero de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18.2.2016, por el que se nombra a don Francisco José Santana Pérez director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

Escrito de fecha 20 de febrero de 2017, por el que se comunica la ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, don Francisco José Santana Pérez, los días 22 y 23 de febrero de 2017, con motivo de su asistencia al VII Congreso Nacional de Innovación y Servicios Públicos, en Madrid, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho periodo de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, por ausencia de su titular, don Francisco José Santana Pérez, los días 22 y 23 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.



h006754ad12514039a907e11d5020c2fk

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=h006754ad12514039a907e11d5020c2fk>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	21/02/2017 08:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	21/02/2017 14:24
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	22/02/2017 11:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: 143/2017
Trámite: EGC - DECRETO DE SUSTITUCIÓN

CUARTO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE

h006754ad12514039a907e11d5020c2fk

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=h006754ad12514039a907e11d5020c2fk

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	21/02/2017 08:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	21/02/2017 14:24
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	22/02/2017 11:59